



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Coordinación del Hospital Regional de Alta Especialidad
de Ixtapaluca dependiente de los Servicios de Salud del
Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, DEPENDIENTE DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL IMSS-BIENESTAR**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Handwritten signatures and initials in blue ink.

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Índice	Página
Presentación	3 – 4
1. Objetivo del Programa de Capacitación	5 – 6
2. Características del Programa de Capacitación	7
3. Descripción de las actividades de Capacitación	8
4. Del Fundamento	9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Presentación

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca fue creado mediante Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI), como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio del 2012.

Con fecha 31 de agosto de 2022, se emitió el DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar.

El 11 de octubre del 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, el 16 de octubre del 2023 en el mismo medio de difusión oficial se publicó el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, el 29 de diciembre del 2023 el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) firmaron los Acuerdos de Traspaso de: 1) Recursos Humanos y su presupuesto, 2) de los Asuntos en Trámite, Documentación y Archivo en Materia Jurídica, actos con los cuales las funciones, derechos y obligaciones contraídos por los hospitales regionales de alta especialidad fueron asumidas por el citado organismo público descentralizado.





"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los Hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, dispone en su base Décima Primera:

"DÉCIMA PRIMERA. - *Los HRAE y CRAE deberán continuar rindiendo la información a la que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, hasta completar su desincorporación por fusión. Una vez concluido este proceso, el IMSS-BIENESTAR determinará las nuevas directrices de transparencia y acceso a la información pública relacionada con los HRAE y CRAE".*

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca dependiente de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), es sujeto obligado acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), por lo que tiene la obligación de observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, garantizando que dichos tratamientos se encuentren justificados por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones y obligaciones que la normatividad dispone.

Como unidad hospitalaria dependiente del IMSS-BIENESTAR se continuarán realizando acciones encaminadas al cumplimiento de lo que establece la LGPDPPSO, entre éstas, la capacitación en materia de protección de datos personales para las personas servidoras públicas del HRAEI.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, fracción III y 33, fracción VIII, de la LGPDPPSO establecen que, entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están el poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales, así como diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales, por lo que se pondrá en marca el siguiente:



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Programa de Capacitación

Objetivo del Programa

El Programa de Capacitación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, tiene como objetivo que las personas servidoras públicas que integran el HRAEI como institución garante de uno de los derechos fundamentales como lo es el derecho a la protección de los datos personales y sensibles y la privacidad se encuentren capacitadas en esta materia, atendiendo además, lo establecido en la Ley en la materia, así como en los lineamientos, de conformidad con las responsabilidades que tienen asignadas.

Se considera que, con este programa de capacitación las personas servidoras públicas del HRAEI podrán contar con los conocimientos básicos para el tratamiento óptimo de los datos personales y sensibles que se encuentran en su posesión; incluyendo las medidas de seguridad y el ejercicio de los derechos (ARCO).

Se consideran tres fases para el cumplimiento de las metas:

- a) **A corto plazo:** capacitación básica en materia de protección de datos personales y sensibles para personas servidoras públicas del HRAEI, dar a conocer el procedimiento para que las personas ejerzan su derecho humano de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO).
- b) **A mediano plazo:** capacitación especializada en materia de protección de datos personales y sensibles para personas servidoras públicas del HRAEI, dar a conocer el procedimiento para que las personas ejerzan su derecho humano de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO).
- c) **A largo plazo:** sensibilización a las personas servidoras públicas sobre este derecho humano, donde se les proporcionará el marco teórico y legal, procedimiento para el acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y sus responsabilidades ante un incumplimiento.

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Se han establecido los siguientes objetivos:

1. Proveer el marco normativo aplicable a la protección de datos personales y sensibles con el fin de que las personas servidoras públicas del HRAEI cuenten con los elementos necesarios que le permitan asegurar la efectividad de sus procesos internos para el tratamiento y la seguridad de los datos personales, en posesión de las áreas administrativas que lo conforman.
2. Asesorar y acompañar a las personas servidoras públicas del HRAEI ante cualquier duda que se presente materia de protección de datos personales.
3. Promover la adopción de mejores prácticas en la protección de datos personales, de manera preferente una vez que el programa de capacitación se haya implementado de manera integral.





"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Características del Programa

Para poder participar en los cursos especializados, las personas participantes deben acreditar haber tomado el curso denominado: *"Introducción a la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados"* que imparte el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ya sea en su modalidad presencial o en línea.

VTS

[Handwritten signature]



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Descripción de las Actividades de capacitación

Nº	Acciones de Capacitación para personal del HRAEI (presencial a distancia)	Quién lo imparte		Periodicidad
1.	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	INAI	UT - HRAEI	Calendario del INAI. Al menos 4 capacitaciones al año
2.	Clasificación de la Información y Prueba de Daño	INAI	UT - HRAEI	Calendario del INAI. Al menos 2 capacitaciones al año
3.	Aviso de Privacidad	INAI	UT - HRAEI	Calendario del INAI. Al menos 2 cursos al año
4.	Temas especializados en materia de Protección de Datos Personales y gestión y administración de archivos electrónicos en el Sector Público	INAI	UT - HRAEI	Calendario del INAI. Al menos 2 capacitaciones al año
5.	Documento de Seguridad en materia de Protección de Datos Personales	INAI	UT - HRAEI	Calendario del INAI. Al menos 2 capacitaciones al año
6.	Esquemas de Mejores Prácticas en materia de Protección de Datos Personales	INAI	-----	Calendario del INAI.
7.	Auditorías Voluntarias en materia de Protección de Datos Personales	INAI	-----	Calendario del INAI.
8.	Clasificación de la Información	INAI	UT - HRAEI	Calendario del INAI. Al menos 2 capacitaciones al año
9.	Tratamiento de Datos Biométricos y Manejo de Incidentes de Seguridad de Datos Personales	INAI	-----	Calendario del INAI.
10.	Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales Sector Público	INAI	-----	Calendario del INAI.
11.	El derecho humano a la protección de datos personales	-----	UT - HRAEI	Al menos 2 capacitaciones al año
12.	Marco jurídico nacional e internacional del derecho a la protección de datos personales	-----	UT - HRAEI	Al menos 2 capacitaciones al año
13.	Derechos ARCO y medios de impugnación	-----	UT - HRAEI	Al menos 2 capacitaciones al año
14.	Procedimiento para la atención de solicitudes de derechos ARCO	-----	UT - HRAEI	Al menos 2 capacitaciones al año
15.	Principio de Máxima Publicidad y sus excepciones	-----	UT - HRAEI	Al menos 2 capacitaciones al año
16.	Información confidencial	-----	UT - HRAEI	Al menos 2 capacitaciones al año
17.	Reserva de la Información	-----	UT - HRAEI	Al menos 2 capacitaciones al año

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Se emite el presente con fundamento en lo que disponen los artículos 30, fracción III y 33, fracción VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El presente programa es elaborado por el Área de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, dependiente del IMSS-BIENESTAR, asimismo, se informa que en razón de que con la firma de los Acuerdos de Traspaso en fecha 29 de diciembre de 2023 y de la abrogación del Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 08 de junio de 2012, así como de su Estatuto Orgánico el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca perdió su personalidad jurídica.

No obstante, las personas que fungen como Oficiales de Protección de Datos Personales y la Unidad de Transparencia, emiten el presente programa, con la finalidad de dar continuidad a las actividades en esta materia, hasta en tanto se emita acuerdo de conclusión por fusión.

FIRMAN,



Lic. María Luisa Díaz García
Responsable Auxiliar del Área de
Transparencia del Hospital Regional
de Alta Especialidad de Ixtapaluca,
dependiente del IMSS-BIENESTAR



Lic. Roberto Carlos Avilés Cisneros
Oficial de Protección de Datos
Personales